



Las familias que deseen solicitar el descuento por factores socioeconómicos deben reunir una serie de requisitos, que se detallan a continuación y deben presentar su inscripción a las Escuelas de Verano junto con la documentación que se requiere para solicitar el descuento en el Departamento de Servicios Sociales. **El plazo para entregarlo será desde el 15 al 28 de junio de 2017.**

¿A quién va dirigido?

Podrán solicitar el descuento económico los padres o tutores de menores de edad (entre los 3 y los 12 años de edad)

¿Cuáles son los requisitos del/la solicitante?

- Ser mayor de edad.
- Estar empadronado en el municipio de Bollullos de la Mitación, desde el 1 de enero de 2017.
- No estar pendiente ningún miembro de la unidad familiar residente en el domicilio de referencia de justificar documentalmente ayudas económicas concedidas con anterioridad.
- No ser beneficiario de ayudas para el mismo fin por otra entidad pública.

Para los efectos de estas ayudas se entienden por unidad familiar:

- La formada por los cónyuges y sus descendientes, que convivan habitualmente.
- En los casos de separación legal, viudez, familia monoparental o unión de hecho o de derecho, que convivan habitualmente.
- La formada por el posible beneficiario/a y sus acogedores de hecho o de derecho, que convivan habitualmente.
- La separación transitoria motivada por razones de estudio, trabajo, tratamiento médico u otras causas similares, no rompen la convivencia para estos efectos.

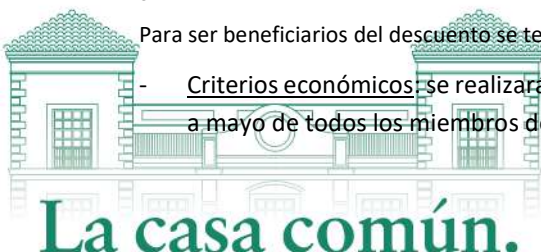
¿Qué documentación tengo que entregar?

1. Inscripción a las Escuelas de Verano debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
2. Hoja de solicitud de descuento socioeconómico debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante (anexo I)
3. Declaración jurada de ingresos percibidos o de no haber recibido ningún tipo de retribución y autorización expresa al Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación para que pueda comprobar todos los datos recogidos en esta solicitud por medios propios o solicitándolos a otras Administraciones Públicas (anexo II)
4. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del/a solicitante
5. Fotocopia del libro de familia
6. Justificantes ingresos de los meses de enero a mayo de 2017. (Nómina, subsidio desempleo...)
7. Fotocopia del certificado del grado de discapacidad del menor en su caso
8. Fotocopia de aquella documentación oficial que acredite la situación de familia monoparental del/la solicitante. Se entenderá por familia monoparental el criterio que establece la Junta de Andalucía: es la que consta en el Libro de Familia, es decir, viudas/os, divorciadas/os y progenitores solteros cuyos hijos/as no estén reconocidos por el otro progenitor.
9. Cualquier otro documento que se estime oportuno para acreditar su situación.

¿Cuáles son los criterios de valoración a tener en cuenta para ser beneficiarios del descuento?

Para ser beneficiarios del descuento se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Criterios económicos: se realizará la media aritmética de los ingresos íntegros de los meses de enero a mayo de todos los miembros de la unidad familiar, sobre la que se aplicará el siguiente baremo:





INGRESOS	PUNTUACIÓN
INFERIORES O IGUAL A 426 € (IMPORTE ÍNTEGRO)	50 PUNTOS
DESDE 426,01€ HASTA 800€ (IMPORTE ÍNTEGRO)	40 PUNTOS
DESDE 800,01€ HASTA 950€ (IMPORTE ÍNTEGRO)	30 PUNTOS
DESDE 950,01€ HASTA 1200€ (IMPORTE ÍNTEGRO)	20 PUNTOS
DESDE 1.200,01€ HASTA 1400 (IMPORTE ÍNTEGRO)	10 PUNTOS
DESDE 1.400,01 EN ADELANTE (IMPORTE ÍNTEGRO)	0 PUNTOS

- Criterios sociofamiliares: según la situación familiar, se aplicará el siguiente baremo:

SITUACIÓN	PUNTUACIÓN
POR CADA HIJO MENOR DE EDAD EN LA UNIDAD FAMILIAR.	5 PUNTOS
A PARTIR DEL TERCER HIJO MENOR, Y POR CADA UNO DE ELLOS (A PARTIR DEL TERCERO)	7 PUNTOS
POR CADA MENOR DE EDAD EN LA UNIDAD FAMILIAR, CON UNA DISCAPACIDAD RECONOCIDA IGUAL O SUPERIOR AL 33%	10 PUNTOS
FAMILIA MONOPARENTAL	7 PUNTOS

¿Qué puntuación mínima se requiere para poder ser beneficiario del descuento?

La puntuación mínima con derecho a descuento económico, se establece en 20 puntos.

¿Tener derecho al descuento me garantiza ser beneficiario del mismo?

No. Una vez valoradas todas las solicitudes, y obtenida la puntuación, se procederá a aplicar el descuento por orden de puntuación (de mayor a menor), hasta agotar la cuantía establecida para tal fin.

En caso de igualdad de puntos y para resolver el empate de puntuación primará el beneficiario de menor edad sobre el de mayor edad.

¿Cuál es el descuento máximo al que puedo optar?

El descuento aplicado será en función del baremo establecido, y no superará el 90 % de descuento en cada caso.

¿Cuál es el porcentaje del descuento?

El porcentaje del descuento aplicado quedará determinado por la puntuación obtenida, quedando de la siguiente forma:

PORCENTAJE DE LA CONCESIÓN	PUNTUACIÓN GLOBAL
50% DESCUENTO SOBRE EL TOTAL DE LA PLAZA POR MENOR	ENTRE 20 Y 30 PUNTOS
70% DESCUENTO SOBRE EL TOTAL DE LA PLAZA POR MENOR	ENTRE 30 Y 40 PUNTOS
80% DESCUENTO SOBRE EL TOTAL DE LA PLAZA POR MENOR	ENTRE 40 Y 50 PUNTOS
90% DESCUENTO SOBRE EL TOTAL DE LA PLAZA POR MENOR	A PARTIR DE 51 PUNTOS

¿Qué tengo que hacer una vez concedido el descuento?

Una vez concedido el descuento, se entregará a cada solicitante un documento que deberá entregar a Plenilunio en el que se especifica el porcentaje de descuento que la empresa debe aplicar a dicho solicitante. El solicitante, por su parte, abonará a la empresa Plenilunio la diferencia del coste de la plaza solicitada.

